



**RESOL. EXTA. N° 341 /
SAN ANTONIO, 11/06/2018**

VISTOS:

1.- D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; 2.- Decreto S. 472 del 11 de marzo 2018 del Ministerio del Interior; 3.- Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

1. Que, doña Andrea Angelica Abarca Muñoz, Manipuladora de alimentos, ha solicitado autorización para realizar Actividad Cívica denominada "Marcha Pacífica".

2. Que, el ejercicio del derecho constitucional de reunión se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **Andrea Angelica Abarca Muñoz**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Marcha Pacífica"
MOTIVO : Exigir derechos y respeto
DÍA : **Lunes 11 de junio 2018**
HORA : **Desde las 18:00 a 19:30 hrs.**
RECORRIDO : **Inicio: A. Barros Luco, Pedro Montt con termino en Plaza de San Antonio.**

2.- Doña Andrea Angelica Abarca Muñoz, cédula de identidad N° 14.557.544-3, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal, ello sin perjuicio de otras fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4º. TÉNGASE PRESENTE, que **la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados (andreaabarca400@gmail.com)
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de Chile
4. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
5. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
GAC/JEC/vvm.-

